



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 018

FECHA: 25/06/2018

TRASLADO DE DEMANDA

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)	Actuación (dd/mm/aa)	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)
2018-00064	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR DUQUE	NAC-MINDEFENSA-EJERCITO	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notificaciones electrónicas (25)	25/06/2018	31/07/18	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	01/08/18	13/09/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 172 DEL C.P.A.C.A E INCISO 5 DEL ART. 612 DE LA LEY 1564 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

NOTA: EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS ES UN SIMPLE INDICATIVO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO Y POR TANTO NO ES VINCULANTE, CUALQUIER ERROR DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O DATOS AQUÍ CONSIGNADOS NO CONSTITUYEN CAUSAL DE UNA EVENTUAL NULIDAD TODA VEZ QUE ES UN MERO ACTO SECRETARIAL.

Myriam Luz López Insuasti Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS

TRASLADOS ELECTRONICOS ESPECIALES Y ORDINARIOS N° 019

FECHA: 25/06/2018

NO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	INICIA	VENCE
2018-00064	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR DUQUE	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR <i>(5 días después de notificación electrónica)</i>	25/06/2018	29/06/2018

EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR Y LO PREVISTO EN EL ART. 233 DEL C.P.C.CA CONCORDANTE CON EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

NOTA: EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS ES UN SIMPLE INDICATIVO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO Y POR TANTO NO ES VINCULANTE, CUALQUIER ERROR DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O DATOS AQUÍ CONSIGNADOS NO CONSTITUYEN CAUSAL DE UNA EVENTUAL NULIDAD TODA VEZ QUE ES UN MERO ACTO SECRETARIAL.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

SECRETARIA

